

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2022-00079. 4 de mayo de 2022. En la fecha paso al Despacho el EJECUTIVO DE ALIMENTOS de la referencia, informando que dentro del asunto se solicitó la práctica de medidas cautelares. **SIRVASE A PROVEER.-**

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Radicado. 47.980.40.89.002.2022.00078.00

Tipo de proceso. EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante. WENDY JOHANA GONZALEZ GUERRERO

Demandado. YEISON RAFAEL BARBOSA FONTALVO

Zona Bananera – Magdalena, cuatro (4) de mayo dos mil veintidós (2.022).

En escrito allegado junto a la demanda, la parte ejecutante solicitó como medida cautelar previa el embargo y retención de los salarios y prestaciones sociales que el ejecutado percibe en virtud del contrato laboral vigente. Así las cosas y por encontrarse ajustado a lo contemplado en el Art. 593 del C. G. P. se ACCEDERÁ a ellas y,

en consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE el embargo y retención del 35% del salario devengado o por devengar y demás emolumentos económicos embargables percibidos por el señor **YEISON RAFAEL BARBOSA FONTALVO**, identificado con la C.C. 1.134.359.315 de Zona Bananera, como empleado de la FERRETERIA GUACAMAYAL ubicada en la calle 4 N° 1-13 del Corregimiento de Guacamayal – Zona Bananera. Oficiese al pagador de la entidad, para que los dineros retenidos los ponga a disposición de este despacho Judicial indicando la siguiente identificación:

- Cuenta: Banco Agrario de Colombia S.A.
- No. de Cuenta: 479802042002
- Radicado: 47-980-4089-002-2022-00078-00

SEGUNDO: Por secretaria librense los oficios pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

Juez